



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
31 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos 100º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2770ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 28 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Iwasawa

Sumario

Cuestiones de organización y otros asuntos

Propuesta relativa a la demora indebida en la presentación de comunicaciones

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

** No se levantaron actas resumidas de las sesiones 2766ª a 2769ª.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Cuestiones de organización y otros asuntos

Propuesta relativa a la demora indebida en la presentación de comunicaciones

1. **El Presidente** dice que el Comité ha recibido recientemente un considerable número de comunicaciones que se han presentado varios años después de haberse agotado los recursos internos. A pesar de que en los artículos 2, 3 y 5 del primer Protocolo Facultativo del Pacto se establecen las condiciones de admisibilidad de las comunicaciones, no existe ninguna disposición explícita que regule la demora en la presentación de comunicaciones. Otros tratados contienen disposiciones de ese tipo, por ejemplo la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial impone un plazo de seis meses, y el recientemente aprobado Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales impone un plazo de un año.

2. El Comité ha aplicado el artículo 3 del primer Protocolo Facultativo relativo al abuso del derecho de la presentación de comunicaciones a las comunicaciones presentadas con una demora indebida, y las ha considerado inadmisibles. Como no existían pruebas en el proceso de elaboración (*travaux préparatoires*) del Protocolo Facultativo de una intención de permitir el examen de las comunicaciones presentadas con una demora indebida, el Comité estaba perfectamente legitimado para considerarlas inadmisibles. No obstante, habida cuenta del gran número de casos de este tipo que el Comité tiene ante sí, se consideró que había que modificar el reglamento (CCPR/C/3/Rev.8) para asegurar la transparencia y la seguridad jurídica, así como para ofrecer a los denunciantes y a los Estados partes una idea más clara de lo que se podía esperar.

3. El artículo 96 c) regula el abuso del derecho a presentar una comunicación, pero no hace ninguna referencia a las demoras. Un antiguo miembro del Comité, el Sr Shearer, Sir Nigel Rodley, y los Sres. Amor, Thelin, Salvioli y Rivas Posada han presentado propuestas de enmienda. A la vista del debate celebrado en la sesión anterior, el Presidente ha preparado, su propia propuesta de enmienda en consulta con los miembros del Comité que habían presentado propuestas y con los demás miembros presentes en la sesión en curso. Dicha propuesta se basa en la jurisprudencia del Comité y codifica su práctica habitual.

4. El Presidente lee en voz alta en inglés el siguiente texto propuesto para el artículo 96 c):

Que la comunicación no constituye un abuso del derecho a presentar una comunicación. En principio, un abuso del derecho a presentar una comunicación no es una base suficiente para adoptar una decisión de inadmisibilidad fundada en la demora al presentar una comunicación. Sin embargo, se considerará que una comunicación constituye un abuso del derecho a presentar una comunicación cuando se presente transcurridos cinco años a partir de que su autor haya agotado los recursos internos o, en su caso transcurridos tres años a partir de la conclusión de otro procedimiento de examen o arreglo internacionales, salvo que circunstancias especiales justifiquen la demora.

El Presidente invita a los miembros del Comité a formular comentarios sobre el texto propuesto.

5. **El Sr. O'Flaherty** dice que la enmienda propuesta constituye una base útil para el debate. Hablando también en nombre de la Sra. Keller y la Sra. Majodina, propone insertar al final del proyecto de apartado c) una lista de los factores que se tendrán en cuenta al determinar si existen circunstancias excepcionales. Un proyecto presentado por Sir Nigel Rodley el año anterior contenía cinco apartados en los que se enumeraban esos factores.

6. En respuesta a una pregunta formulada por el **Sr. Rivas Posada, el Presidente** dice que espera que el debate se centre en su propuesta, ya que en la anterior sesión se acordó redactar un texto de compromiso a la luz de las demás propuestas.
7. **El Sr. Amor** dice que, aunque tiene serias reservas en cuanto a la propuesta del Presidente y todavía está convencido de que las circunstancias especiales deben examinarse caso por caso, no descarta la posibilidad de apoyar el texto siempre que se introduzcan algunas modificaciones. Hace hincapié en que este artículo solo será aplicable en la práctica si se logra consenso en el Comité. De lo contrario, es probable que genere discrepancias. Si los miembros no están dispuestos a llegar a un compromiso y el consenso resulta inalcanzable, habrá que mantener el *statu quo*, aunque no sea satisfactorio.
8. **Sir Nigel Rodley** dice que es importante llegar a un consenso sobre esta cuestión, ya que la situación actual es insostenible. La práctica de adoptar decisiones incoherentes caso por caso repercute negativamente en el Comité y resulta confusa para los que desean aprovechar el procedimiento previsto en el Protocolo Facultativo.
9. El proyecto propuesto codifica el procedimiento del Comité, pero reduce el plazo utilizado para delimitar un abuso del derecho a presentar una comunicación, de más de siete años a solo cinco. Aunque considera difícilmente aceptable este plazo más breve, está dispuesto a llegar a un compromiso, en caso necesario, a fin de lograr consenso. La propuesta del Presidente debería servir de base para el debate del Comité. Se podrían proponer enmiendas, pero si los miembros no estuvieran dispuestos a llegar a un compromiso satisfactorio para todos habría que dejar de lado esta cuestión, lo que sería lamentable.
10. **El Sr. Fathalla** dice que el Presidente ha seguido fielmente el procedimiento acordado en la sesión anterior, a saber, la redacción de un texto de compromiso basado en las consultas con los miembros del Comité que han presentado propuestas. Todo texto que modifique el reglamento del Comité debería aprobarse por consenso a fin de evitar confusiones ulteriores. El consenso no implica que todos los miembros aprueben el texto incondicionalmente, sino que simplemente, están dispuestos a aceptarlo.
11. **El Sr. Thelin** dice que hace suya la definición de consenso del Sr. Fathalla. Aunque no está totalmente satisfecho con la propuesta del Presidente, en particular con la adición propuesta por el Sr. O'Flaherty, la Sra. Keller y la Sra. Majodina, él y el Sr. Salvioli han decidido retirar su propuesta para contribuir a lograr consenso. Alienta a los demás miembros a que sigan su ejemplo.
12. **La Sra. Chanet** dice que no se opondrá a un consenso. No obstante, se pregunta si es totalmente aceptable un texto aprobado con el *quorum* actual, ya que la composición del Comité cambiará en el siguiente período de sesiones. Las posiciones de los miembros en relación con esta cuestión han estado extremadamente divididas hasta el momento, y se está pidiendo a los que han presentado propuestas que las retiren en aras de llegar a un consenso. Desea saber, por ejemplo, si Sir Nigel Rodley está dispuesto a retirar su propuesta y si el Sr. O'Flaherty, la Sra. Keller y la Sra. Majodina están dispuestos a aprobar la propuesta del Presidente sin insertar los apartados adicionales del texto de Sir Nigel.
13. **El Sr. Fathalla** dice que existe una diferencia entre unanimidad y consenso. Sin duda, la propuesta del Presidente no se aprobará por unanimidad.
14. En el próximo período de sesiones solo unos pocos miembros nuevos pasarán a formar parte del Comité. Los recién llegados necesitarán varios períodos de sesiones para formarse una opinión sólida sobre la cuestión objeto de debate, de manera que se desperdiciarán uno o dos años más.

15. Al citar la práctica común en las Naciones Unidas, dice que no es necesario retirar las propuestas anteriores. El texto que finalmente se apruebe será el único que tendrá validez.

16. **El Sr. Rivas Posada** dice que si el Comité acuerda examinar solamente una propuesta con posibles enmiendas, la consecuencia será que el Comité ha dejado de lado las propuestas anteriores. No se pide a los autores de dichas propuestas que las retiren, a pesar de la iniciativa a tal efecto adoptada por el Sr. Thelin y el Sr. Salvioli. Las anteriores propuestas se basan en diversos argumentos que no se han examinado adecuadamente, y habría que brindar a los autores la oportunidad de defenderlas.

17. **Sir Nigel Rodley** dice que está de acuerdo con el Sr. Rivas Posada. Redactó su propuesta a petición de una antigua Mesa del Comité, pero ahora está de acuerdo en que la propuesta del Presidente debería servir de base para el debate. Nadie tiene derecho a exigirle que adopte nuevas medidas.

18. Todos los presentes serán miembros del Comité durante el próximo bienio. Solo habrá tres nuevos miembros y él apoya el comentario del Sr. Fathalla al respecto.

19. **La Sra. Chanut** dice que en la versión francesa de la propuesta del Presidente hay una contradicción implícita entre las oraciones primera y tercera frase. Esto podría corregirse si la expresión en la versión francesa "*est réputée*" fuera sustituida por "*peut*", o si se suprimiera la primera oración.

20. **Sir Nigel Rodley** propone que la palabra "*réputée*" se sustituya por "*présumée*" en la versión francesa.

21. **El Sr. Amor** dice que no parece justificarse suficientemente el hecho de mantener la segunda oración, ya que parece no ser compatible con el artículo 3 del primer Protocolo Facultativo, en el que se afirma que el Comité deberá considerar inadmisibles toda comunicación presentada de acuerdo con el Protocolo que, a su juicio, constituya un abuso del derecho a presentar tales comunicaciones. Por lo tanto, él propone que se suprima esa oración.

22. **El Presidente** propone que se mantenga la segunda oración, porque refleja un compromiso entre las diferentes opiniones de los miembros del Comité.

23. **El Sr. Amor** dice que, si el Comité desea aceptar la propuesta del Presidente como una solución de compromiso, ya no planteará ninguna otra objeción. Por otra parte, si el Comité acuerda que el texto podría seguir modificándose mediante adiciones o aclaraciones, él mantendrá su opinión de que la segunda oración debería suprimirse.

24. **El Presidente** dice que la siguiente cuestión es si el Comité debe adoptar la propuesta del Sr. O'Flaherty de añadir la lista de factores al texto, sobre la base de la propuesta de Sir Nigel, que el Comité deberá tener en cuenta al determinar si cabe justificar una demora en la presentación de una comunicación por el hecho de que hayan concurrido circunstancias especiales. A su juicio, la suma de esos factores daría como resultado un apartado c) demasiado largo. Por lo tanto, el Presidente se muestra renuente a incorporarla.

25. **El Sr. O'Flaherty** dice que, aunque puede entender la preocupación del Presidente por la extensión del artículo 96 c), es importante indicar explícitamente en la última oración el fundamento de la disposición del Comité relativa a las circunstancias especiales. Además, el artículo, en su forma enmendada por la propuesta del Presidente, indica que la carga de justificar plenamente la demora incumbe al denunciante mientras que debería incumbir al Comité al determinar si una comunicación constituye un abuso del derecho a presentar una comunicación, para identificar los obstáculos existentes en un determinado Estado parte a los que pudiera atribuirse esta demora. Aunque cabría indudablemente reducir la lista, esto no debería hacerse sin tener en cuenta dichas cuestiones.

26. **El Sr. Fathalla** dice que la formulación actual de la segunda oración de la propuesta del Presidente parece indicar que el Comité tolera en ciertas ocasiones el abuso del derecho a presentar una comunicación.
27. **El Presidente** dice que las oraciones segunda y tercera deben leerse conjuntamente.
28. **El Sr. Rivas Posada** pregunta si se pretende que la lista de factores que figura en la propuesta de enmienda de Sir Nigel sea exhaustiva o no exhaustiva. Si se pretende que sea una lista exhaustiva de circunstancias especiales, parece ilógico suponer en el apartado e) de la propuesta que el Comité está dispuesto a escuchar cualquier otra explicación convincente que pueda formular el autor en relación con una demora excesiva.
29. **El Sr. Thelin** dice que el Comité está tratando de codificar su jurisprudencia vigente a fin de establecer una mayor seguridad jurídica. Parte de la confusión provocada por la formulación de la segunda oración de la propuesta del Presidente podría eliminarse si la expresión "*ratione temporis*" se insertara después del término "*inadmissibility*" en la versión inglesa. Su inserción resolvería también el problema del conflicto existente entre esa oración y el artículo 3 del primer Protocolo Facultativo.
30. El orador entiende que la lista que figura en la propuesta de Sir Nigel es indicativa y no exhaustiva. No obstante, existe un problema con la incorporación del apartado c) de la lista de Sir Nigel, ya que establece por su cuenta un plazo y es contradictorio con el texto propuesto por el Presidente.
31. El orador alienta a los que propusieron la lista de Sir Nigel a que la abrevien, a la vez que se aseguran de que en dicha lista se capte la esencia de las cinco cuestiones propuestas.
32. **El Presidente** está de acuerdo con la propuesta de insertar las palabras "*ratione temporis*" que Sir Nigel ha utilizado en su propuesta.
33. **Sir Nigel Rodley** dice que la formulación de la propuesta del Presidente refleja un compromiso y un equilibrio prudentes que se verían socavados por la supresión de la segunda oración.
34. **El Sr. Amor** dice que se opone a la formulación de la propuesta del Presidente, en particular a la formulación de la segunda oración. No obstante, estaría dispuesto a respaldarla siempre que se mantuviera la última oración y que prevaleciera un espíritu de compromiso en el examen del texto en general. Recuerda que consenso no es lo mismo que unanimidad, sino más bien la ausencia de objeciones.
35. **La Sra. Chanet** dice que, al aceptar la propuesta del Presidente como base del debate, ha hecho concesiones respecto de una serie de cuestiones. Sin embargo, no debería modificarse esa propuesta hasta el punto de que dejara de ser reconocible. A su juicio, los intentos de lograr consenso en el seno del Comité deben basarse en la propuesta del Presidente con las enmiendas propuestas por el Sr. O'Flaherty.
36. Como ella es la Relatora Especial sobre nuevas comunicaciones y medidas provisionales del Comité, señala que, si logra consenso sobre la modificación del artículo 96 c), también habrá que examinar el período de transición antes de que la enmienda entre en vigor.
37. **El Sr. Thelin** dice que se podría salir del estancamiento citando en una nota de pie de página casos concretos de ejemplos de las circunstancias especiales que se describen en la lista de Sir Nigel. Este enfoque tiene dos propósitos: abreviaría mucho el texto del artículo 96 c) y conservaría la esencia de la jurisprudencia del Comité.

38. **El Presidente** propone que el texto adicional que se propone incluir al final del artículo 96 c) forme parte de un entendimiento separado del artículo, y que no se incorpore al propio artículo.

39. **El Sr. O'Flaherty** propone que todo el contenido del texto que ha propuesto se resuma en una única frase en la versión inglesa: "*Such special circumstances may include, but are not limited to, situations in which the author had no legal representation at the time of exhaustion of domestic remedies; circumstances in which the State party had impeded knowledge of or access to the Committee; or other situations with regard to which the author makes a convincing explanation for excessive delay*". Esta frase haría innecesaria la inclusión de una nota de pie de página.

40. **La Sra. Majodina** dice que apoya el texto propuesto por el Sr. O'Flaherty, pero, en su opinión, también habría que incluirlo como parte de una nota de pie de página en la que se mencionara la jurisprudencia del Comité.

41. **El Presidente** propone que los factores propuestos por el Sr. O'Flaherty sobre la base de la propuesta de Sir Nigel se formulen en un documento o entendimiento separado en lugar de incluirlos como parte del artículo, o incluso en una nota de pie de página.

42. **El Sr. O'Flaherty** dice que la aceptación de la propuesta del Presidente por el Comité como base para su examen no implica que el Comité acepte dicha propuesta en su totalidad.

43. **El Presidente** dice que no excluye ninguna enmienda, pero expresa su deseo de que la propuesta del Sr. O'Flaherty se incluya en una nota de pie de página o en un entendimiento separado, y no como parte del texto.

44. **El Sr. O'Flaherty** dice que propone una enmienda al texto, no un documento separado.

45. **El Sr. Amor** dice que no está a favor de explicar con detalle las circunstancias especiales mencionadas en la propuesta del Presidente. Esas circunstancias no pueden especificarse de antemano; solamente cabe determinarlas después de que el Comité evalúe un caso concreto. Especificarlas de antemano podría crear múltiples problemas, por lo que se opone a su inclusión, aunque sea en una nota de pie de página.

46. **El Sr. Fathalla** dice que el objetivo de la reunión es definir el abuso del derecho a presentar una comunicación y el texto de compromiso propuesto por el Presidente logra en gran medida ese objetivo. Está de acuerdo con la adición propuesta de la expresión "*ratione temporis*" a la versión inglesa y con la preparación de una lista separada de ejemplos de circunstancias especiales, que se podría incluir en el acta oficial de la sesión.

47. **El Sr. Lallah** propone que se sustituya, en la tercera oración de la versión en inglés "*is deemed to*", que implica una obligación jurídica, por "*may*", que es meramente indicativa, a fin de conservar la facultad discrecional del Comité de decidir si una demora resultaría nefasta al determinar la admisibilidad. El Comité tiene que tratar la cuestión del período de transición entre el momento en que se aprueba la enmienda y el momento en que los Estados partes toman conocimiento del nuevo artículo. El hecho de que las comunicaciones retrasadas se señalen a la atención del Relator Especial o del grupo de trabajo representa un problema, puesto que amplía el mandato del grupo de trabajo para determinar la admisibilidad de las comunicaciones. Apoya la enmienda propuesta porque en la práctica no restringe las facultades que tiene el Comité en virtud del Protocolo Facultativo.

48. **El Sr. Rivas Posada** dice que la posible aplicación retroactiva del nuevo artículo plantea un problema. Es necesario establecer el plazo y los procedimientos de aplicación del artículo en el momento de su aprobación. Habrá que adoptar medidas de transición para

poner fin al tratamiento a menudo arbitrario que el Comité aplica a ciertos casos, que se deriva de una falta de precisión con respecto a lo que constituyen motivos de una demora excesiva.

49. **El Sr. O'Flaherty** dice que ha retirado el texto alternativo que había propuesto unos momentos antes y, en su lugar, propone una leve modificación del texto de compromiso del Presidente. Propone que la última oración de la versión inglesa concluya con el siguiente texto: *"unless the Committee determines that, taking into account all the circumstances of the communication, the delay may be justified"*.

50. En respuesta a la pregunta formulada por la Sra. Chanet sobre el momento en que el nuevo artículo comenzaría a aplicarse, **el Presidente** dice que no se aplicaría a las comunicaciones pendientes y es necesario establecer un período de transición para darlo a conocer.

51. **El Sr. Amor** dice que la fórmula del Sr. O'Flaherty representa un avance, pero que él suprimiría en la versión inglesa la palabra *"special"* referida a las circunstancias.

52. **El Sr. Fathalla** dice que también apoya la última propuesta del Sr. O'Flaherty, con la enmienda propuesta por el Sr. Amor. Habría que ponerse de acuerdo sobre las disposiciones que se adopten durante el período de transición y notificarlas a los Estados partes en la carta de presentación que se envíe con el texto del nuevo artículo, pero no especificarlas en el reglamento.

53. **La Sra. Chanet** dice que el Comité tiene que ponerse de acuerdo sobre el texto en todos los idiomas. El término que se propone modificar en la versión en inglés *"may"* podría traducirse como *"peut"* en francés, pero la expresión *"the circumstances"*, ¿se traduciría en francés como *"des circonstances"* o como *"les circonstances"*?

54. **La Sra. Majodina** expresa su acuerdo con la propuesta del Sr. O'Flaherty en relación con la última oración, pero tiene dudas sobre la supresión de la palabra *"special"*.

55. **El Presidente**, resumiendo el debate sobre el texto de compromiso que propuso, pide al Comité que apruebe la propuesta de inclusión de *"ratione temporis"* después de "admisibilidad" y sustituir la expresión *"is deemed to"* por *"may"* en la tercera oración. El Presidente formula una nueva propuesta para que la última parte de la última oración de la versión inglesa rece así: *"unless there are reasons justifying the delay, taking into account all the circumstances of the communication"*.

56. **El Sr. Lallah**, con el apoyo del **Sr. O'Flaherty**, respalda la última propuesta del Presidente.

57. **El Sr. Amor** dice que preferiría la expresión *"unless the circumstances of the case ..."*, pero en aras del consenso respaldará la propuesta del Presidente.

58. **El Sr. Rivas Posada** pide a la secretaría que, habida cuenta de las preocupaciones de la Sra. Chanet y de la deficiente traducción al español de la propuesta de compromiso del Presidente, preste especial atención a que la traducción de las enmiendas formuladas sea precisa.

59. *Queda aprobado el artículo 96 c), en su forma enmendada.*

Se suspende la sesión a las 17.00 horas y se reanuda a las 17.15 horas.

60. **El Presidente** invita al Comité a que decida el momento en que la enmienda al artículo 96 c) entrará en vigor, y si debe establecerse un período de transición.

61. **El Sr. Fathalla**, dice que habría que añadir a la versión inglesa del nuevo artículo una nota de pie de página que rece *"this amendment will apply to complaints submitted to"*

the secretariat from [date]", en la que se indicará la fecha de su entrada en vigor del nuevo artículo.

62. **Sir Nigel Rodley** propone que la nota de pie de página rece *"this rule in its amended form will apply to communications received after [date]"*, lo que dejaría claro que la aplicación de la enmienda no tendría carácter retroactivo y haría innecesario un período de transición. Habría que utilizar la palabra *"received"* en lugar de *"submitted"*, ya que la recepción de una comunicación en las Naciones Unidas es objetivamente comprobable, mientras que la presentación por un denunciante no lo es.

63. **La Sra. Chanet** señala, por lo tanto, todas las comunicaciones deben sellarse con la fecha el día en que se reciban en la secretaría.

64. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entiende que queda aprobada la nota de pie de página propuesta por Sir Nigel Rodley.

65. *Así queda acordado.*

66. **El Sr. Thelin** propone que la fecha de entrada en vigor sea un año después de la aprobación de la enmienda. Habida cuenta de que la modificación de un procedimiento a mediados de año podría resultar problemática, propone que la fecha de entrada en vigor quede fijada al 1º de enero de 2012, y no octubre de 2011 (un año a partir de la aprobación de la enmienda).

67. *Así queda acordado.*

68. **El Presidente** dice que el Comité debe decidir la manera de dar a conocer la enmienda al artículo 96 c).

69. **El Sr. Fathalla** dice que habría que informar a los Estados partes en el Protocolo Facultativo, mediante una nota verbal de la secretaria o el Presidente.

70. *Así queda acordado.*

71. **El Sr. Lallah** señala que la enmienda debe darse a conocer con mayor amplitud y no solamente a los Estados partes. En particular habría que informar a los abogados.

72. **El Sr. O'Flaherty** propone que se anuncie la enmienda en la página del Comité en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). La nota verbal podría contener una petición dirigida a los Estados partes para que informaran a los colegios nacionales de abogados. Habría que pedir a la secretaria que informara de la modificación a todas las oficinas del ACNUDH sobre el terreno. El Presidente podría anunciar la enmienda en su declaración introductoria durante la reunión conmemorativa del 100º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, que tendrá lugar al día siguiente.

73. **La Sra. Chanet** dice que hay que informar también a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y a los posibles denunciantes. Se debe estudiar la manera de informar a las comunidades remotas que podrían no tener acceso a Internet.

74. Señala que la reunión conmemorativa no es una reunión de Estados partes ni es una ocasión propicia para anunciar una modificación del reglamento del Comité. Anunciar la modificación en esas circunstancias podría provocar un debate que sería inadecuado en esa reunión.

75. **El Sr. Lallah** expresa su preocupación por el anuncio de la enmienda en la reunión conmemorativa, ya que los Estados partes aún no habrán recibido la nota verbal.

76. **El Sr. Thelin** dice que habrá que informar al coordinador con las ONG de Ginebra, y este último podría informar a la comunidad de las ONG.

77. **El Sr. Fathalla**, con el apoyo del **Sr. O'Flaherty** y de **Sir Nigel Rodley**, dice que, habida cuenta de que todos los Estados partes han sido invitados a la reunión conmemorativa, se podría anunciar la enmienda del reglamento y que el Presidente podría informar a los Estados partes de que se les enviaría en breve una nota verbal. Deberían utilizarse todos los medios posibles para dar a conocer la enmienda.

El debate abarcado por el acta resumida concluye a las 17.50 horas.